

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

Consejo Superior de Deportes Registro General del Consejo_ Superior de Deportes SAL IDA

Nº Res: 000000231s1800004073

Fecha: 29/05/2018 09:44:44

S/REF.:

N/REF.:

SGAC

FECHA:

25 de mayo de 2018

ASUNTO:

Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes de concesión de ayudas a

Federaciones Deportivas Españolas para el año 2018.

DESTINATARIO:

Sr. Presidente de la Real Federación Española de Gimnasia

Г

A efectos de notificación, se adjunta Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) de fecha 25 de mayo de 2018, de concesión de ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para el año 2018.

Se adjunta así mismo relación de beneficiarios de ayudas por resultados del año 2017 correspondientes a esa Federación.

Para que adquiera firmeza el derecho a percibir las ayudas concedidas, debe realizarse en el plazo de 10 días hábiles, el siguiente trámite:

Hacer constar, en el modelo adjunto, su aceptación expresa de las ayudas concedidas, respetando las obligaciones incluidas en el apartado Sexto de la convocatoria. La ausencia de aceptación en dicho plazo determinará la renuncia a la subvención concedida.

La presentación de aceptaciones deberá efectuarse por medios telemáticos, con firma digital de persona jurídica, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado en https://rec.redsara.es

EL DIRECTOR GENERAL,

Jaime González Castaño

CORREO ELECTRÓNICO:

altacompetición@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO S TEL: 91 5896840

CSV: GEN-f111-eda6-e842-2170-bc38-2287-192c-55ce

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes de mayo de 2018, de concesión de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2018.

Con fecha de 11 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en adelante, CSD) por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2018 (en adelante, la Convocatoria).

Del conjunto de Federaciones Deportivas Españolas (en adelante, Federaciones), presentaron solicitudes en plazo (hasta el 24 de enero de 2018) todas ellas, salvo las de Espeleología y Fútbol.

Con fecha 19 de abril de 2018 se reunió en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión), prevista en el apartado Noveno de la Convocatoria, para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Décimo, los proyectos presentados por las federaciones solicitantes.

En la misma fecha, la Comisión formuló una propuesta provisional de la que se levantó la correspondiente acta y que fue notificada a todos los interesados entre el 23 y el 26 de abril de 2018, concediéndose para presentar alegaciones el plazo de 10 días establecido para el trámite de audiencia en el punto 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dentro de dicho plazo de 10 días hábiles se recibieron alegaciones de las siguientes Federaciones Españolas:

- Federación Española de Deportes de Hielo
- Federación Española de Surf
- Real Federación Española de Caza
- Real Federación Española de Tiro con Arco
- Real Federación Española de Voleibol
- Federación Española de Pesca y Casting
- Federación Española de Deportes para Sordos
- Federación Española de Esquí Náutico
- Real Federación Española de Esgrima
- Federación Española de Baile Deportivo
- Real Federación Española de Gimnasia
- Federación Española de Piragüismo
- Real Federación Motociclista Española
- Federación Aeronáutica Española

Para analizar las alegaciones recibidas y formular una propuesta definitiva, la Comisión se reunió de nuevo con fecha 11 de mayo de 2018.

Una vez estudiadas dichas alegaciones, la Comisión acordó en la misma fecha estimar las alegaciones de la federación de Deportes de Hielo y parcialmente las de la federación Española de Surf. En todos



los demás casos se confirmó que la valoración realizada se ajustaba a los criterios que señala el apartado Décimo de la Convocatoria y que en ningún caso se aportó información que permitiera concluir lo contario.

Esta Convocatoria inició su tramitación con carácter anticipado, por lo que el importe de las ayudas a conceder tuvo carácter estimado. La Disposición Tercera de la Convocatoria remitía para su concreción al Presupuesto definitivo de gastos del CSD para 2018.

Una vez iniciado el ejercicio 2018, con la entrada en vigor del presupuesto prorrogado se procede a ampliar hasta el 100% del crédito disponible el importe por el que se convocan dichas ayudas.

Dado que dicha ampliación del gasto autorizado asciende a 15.106.653 euros, se procede a la autorización de la misma mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, autorización que se hace extensiva al conjunto del expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece como preceptiva dicha autorización para la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones de cuantía superior a 12 millones de euros. En su virtud de dicho acuerdo del Consejo de Ministros los importes a conceder son los siguientes:

		Dara al Dragrama Marianal da Tamificación Danartivo			
322K 484.01 (14.11)	1.000.000,00€	Para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva y			
		Promoción Deportiva.			
336A 483.01 (12 11)	46.653.260,00€	A Federaciones Deportivas Españolas.			
		A Federaciones Deportivas Españolas para			
2264 402 01 (14 11)	1 050 000 00 6	funcionamiento			
336A 483.01 (14 11)	1.050.000,00 €	y actividades de Centros de Alto Rendimiento y			
		Tecnificación.			
336A 483.04 (12.11)	1.302.250,00 €	Ayudas a deportistas por Resultados			
2264 701 01 /14 11\	350 000 00 €	A Federaciones Deportivas Españolas para inversiones			
336A 781 01 (14.11) 250.000,00 €		en Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación			
		A FFDDEE para sedes de federaciones internacionales			
2264 402 02 (42 44)	100.000,00€	en España y para presidentes españoles o miembros de			
336A 483.02 (12.11)		comités ejecutivos de federaciones deportivas			
		internacionales.			
		IIICIIIacioiiaies.			

Es preciso señalar que las medallas conseguidas en el año 2017 por deportistas Españoles en Mundiales y Europeos valoradas con arreglo al baremo que recoge el Anexo VI de la Convocatoria han dado como resultados una cuantía a conceder por Ayudas a Deportistas por Resultados superior al crédito disponible en el subconcepto presupuestario correspondiente (336A 483.04 - 12.11). Por ello se tramitó una modificación presupuestaria que proveyó del crédito suficiente a las mencionadas ayudas detrayendo la cuantía necesaria del subconcepto 336A 483.01 - 12 11.

Sobre la base de lo indicado en los párrafos anteriores, los importes totales de subvenciones que se conceden son los siguientes:

322K 484.01 (14.11)	1.000.000,00 €	Para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva y Promoción Deportiva.
336A 483.01 (12 11)	46.642.137,08 €	A Federaciones Deportivas Españolas.



		A Federaciones Deportivas Españolas para
336A 483.01 (14 11)	1.050.000,00€	funcionamiento y actividades de Centros de Alto
		Rendimiento y Tecnificación.
336A 483.04 (12.11)	1.309.016,76 €	Ayudas a deportistas por Resultados
336A 781 01 (14.11)	250.000,00€	A Federaciones Deportivas Españolas para inversiones
330A 761 01 (14.11)		en Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación
T Williams	66.368,67€	A FFDDEE para sedes de federaciones internacionales en
336A 483.02 (12.11)		España y para presidentes españoles o miembros de
		comités ejecutivos de federaciones deportivas
		internacionales.

En consecuencia:

- en uso de las funciones atribuidas por la Ley 10/1990 del Deporte;
- en virtud de las competencias recogidas en el Art. 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes
- de acuerdo con la ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes;
- con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 4 de diciembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 11 de diciembre de 2018), por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2018, y a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor,

RESUELVO:

- a) Conceder a las Federaciones Deportivas Españolas las ayudas cuya distribución presupuestaria se incluye como Anexo I de esta Resolución.
- b) Denegar las solicitudes para las que no se indica importe en dicho Anexo I.

Aceptación y presupuesto ajustado: En el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, las entidades beneficiarias deben remitir al CSD su aceptación expresa de las ayudas concedidas, con el compromiso de llevar a cabo las actividades recogidas en los proyectos ajustados a las subvenciones concedidas y de cumplir todas las obligaciones incluidas en la convocatoria.

Modificaciones: Una vez aprobado por el CSD para cada federación española un presupuesto de gastos ajustado al importe y finalidades de las ayudas concedidas, dicho presupuesto será vinculante para las federaciones beneficiarias, por lo que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá comunicarse al CSD y solicitar la aprobación de modificaciones presupuestarias para efectuar gastos con cargo a las ayudas recibidas cuya distribución difiera de la inicialmente aprobada.

Normativa: Las ayudas concedidas se encuentran sometidas en cuanto a sus condiciones de utilización y justificación a lo dispuesto en la Orden de Bases y en la resolución de convocatoria reseñadas en el párrafo anterior, así como a las finalidades concretas indicadas en los proyectos deportivos y presupuestarios ajustados a las ayudas concedidas.



Supletoriamente, serán de aplicación las instrucciones fijadas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD para 2018 en todos aquellos aspectos no estipulados en dichas normas.

<u>Plazos:</u> El plazo para la realización de las actividades e inversiones subvencionadas, así como el plazo, formato y contenido para la presentación de los documentos justificativos de las actividades, gastos y pagos subvencionados, deberá ajustarse a lo estipulado en el apartado Decimotercero de la Convocatoria.

<u>Pago:</u> En aplicación de lo previsto en el apartado Duodécimo de la Convocatoria, las ayudas que se conceden en virtud de la presente Resolución se abonarán en un único pago anticipado a todas las Federaciones beneficiarias, con las siguientes salvedades:

A aquellas federaciones cuyo resultado económico del ejercicio 2016 no alcanzó el objetivo comprometido en el plan de viabilidad vigente motivo por el cual han sido objeto del inicio de un expediente de reintegro, se les retendrá cautelarmente el pago de las siguientes cantidades:

Federación Española de Esquí Náutico1.185,96 €Federación Española de Piragüismo6.366,67 €Federación Española de Surf28.698,22 €

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no será necesario constituir garantías sobre las cantidades percibidas mediante pagos anticipados, dado que las entidades beneficiarias aplican dichas ayudas a la realización de programas de actividades vinculados directamente con las funciones públicas que ejercen por delegación.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo la fecha de la misma, la fecha de firma electrónica del Presidente del Consejo Superior de Deportes.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Ramón Lete Lasa





ANEXO I

EEDEDACIÓN	PROGRAMA	Don't				ALL 100 10 100 2000 1 100 100 100 100 100 1	
FEDERACIÓN	336A 483.01 (12 11)		336A 483.04 (12.11)	322K 484.01 (14.11)	336A 483.01 (14 11)	336A 781 01 (14.11)	336A 483.02 (12.11)
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	212.733,05 €		6.680,00€				780,00€
AERONAUTICA	176.206,42 €		5.337,60€				
AJEDREZ	150.660,85 €						
ATLETISMO	4.016.736,76 €		57.337,20 €	104.920,06 €	153.571,43 €		
AUTOMOVILISMO	214.117,97 €						4.320,00€
BADMINTON	680.214,88 €	27.906,91 €	4.800,00€	52.959,52 €			
BAILE DEPORTIVO	43.850,00 €		210,00€				
BALONCESTO	2.206.099,28 €	62.192,54 €	71.596,80 €	60.433,81 €			
BALONMANO	2.022.809,52 €	23.920,21 €	77.940,00 €	97.905,78 €			
BEISBOL Y SOFBOL	436.379,57 €	19.136,17 €		9.440,22 €			
BILLAR	184.575,71 €		12.968,40 €			Araba Viyata	
BOLOS	106.724,38 €						
BOXEO	448.497,81 €	19.933,51€	4.288,00€	9.440,22 €		Ann Die Sylvan	
CAZA	0,00 €						
CICLISMO	2.007.144,76 €	37.873,66 €	39.050,00€		121.428,57 €		eri salagazat bili
COLOMBICULTURA	22.215,84 €						
COLOMBOFILA	22.215,84 €						
DEPORTES DE HIELO	750.461,35 €	37.873,66 €		30.825,38 €			2.730,00€
DEPORTES DE INVIERNO	1.728.386,78 €	57.807,17 €	22.716,00€	50.834,47 €			
DEP. DISCAPACIDAD FISICA	482.822,59 €	31.893,61€	65.840,00 €	29.404,38 €			
REP. DISC. INTELECTUAL	233.532,85 €	23.920,21 €	32.027,76€		. •		
SEPORTES PARA CIEGOS	249.102,22 €		50.184,00 €	······			
EPORTES PARA SORDOS	78.764,51 €		2.280,00 €				
EP. PARALISIS CEREBRAL	194.179,44 €	Haring A. Calar	1.710,72 €		a la coma e fair		Set in Edition
E SGRIMA	762.494,42 €		6.144,00€				······································
§ SQUI NAUTICO	161.378,38 €				the second second		
EUTBOL AMERICANO	108.075,85 €				***************************************		
GALGOS	22.215,84 €	elite di Angla					
GIMNASIA	1.433.508,41 €		3.922,24 €	19.527,91 €	104.761,91 €		16.576,00 €
FOLF	455.033,80 €	27.906,91 €	12.257,28€		198.809,52 €		
MALTEROFILIA	759.813,86 €	19.933,51 €	28.724,00 €				
HIPICA	1.155.384,83 €	55.813,82 €	8.385,20 €		A Yakibir		
HOCKEY	1.216.658,45 €			20.556,74 €			2.080,00 €
£ UDO	1.088.853,16 €	11.960,10 €	16.533,76 €	30.967,97 €			
RARATE	528.679,73 €	54.259,01 €	73.081,60 €	19.913,21 €			
&ICKBOXING	81.630,46 €	y. Mere folyek a k	5.970,00€		ringa seria, s	ALWEST SERVE	
EUCHAS OLIMPICAS	604.284,81 €		15.863,68 €	9.440,22 €			1.680,00 €
MONTAÑA Y ESCALADA	430.113,91 €	22.325,53 €	28.621,10 €	11.168,18 €			
& IOTOCICLISMO	707.582,89 €		16.208,64 €		***************************************		
MOTONAUTICA	130.034,44 €		Porta Alex				
NATACION	4.193.446,90 €	23.920,21 €	42.214,72 €	105.913,29 €		<u> </u>	
RIENTACION	138.194,48 €						
ADEL	129.744,35 €		31.360,00 €	***************************************		***************************************	
.gatinaje	847.423,41 €	15.946,81 €	119.230,64 €	16.367,54 €		100000000000000000000000000000000000000	
*ELOTA	370.789,67 €	31.893,61 €					······································
ENTATION MODERNO	186.753,21 €		5.033,60 €	***************************************			
PESCA	160.207,04 €		25.267,60 €	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
PETANCA	135.893,13 €	al e given	5.400,00 €				i iza beagairi
PIRAGÜISMO	2.714.312,39 €	17.940,16 €	124.431,26 €	182.754,65 €	303.571,43 €	89.308,18 €	12.272,11 €
PIRAGÜISMO	<u> </u>		, -			,	





	PROGRAMA						
FEDERACIÓN	336A 483.01 (12 11)		336A 483.04 (12.11)	322K 484.01 (14.11)	336A 483.01 (14 11)	336A 781 01 (14,11)	336A 483.02 (12.11)
POLO	83.955,77 €						
REMO	1.147.124,01 €		9.264,00 €		111.904,76 €	79.748,42 €	<u> </u>
RUGBY	771.293,79 €	14,352,12 €	27.000,00 €	26.060,68 €			
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	208.154,49 €		15.320,80 €				1.368,00 €
SQUASH	116.548,37 €		2.139,60€				
SURF	179.404,46 €	14.352,12 €	11.032,00 €				
TAEKWONDO	983.238,18 €	19.933,51 €	22.406,72€	16.120,65 €			
TENIS	1.009.126,14 €	87.707,43 €	12.305,28€				
TENIS DE MESA	533.247,13 €		35.068,80 €	33.033,59€			
TIRO A VUELO	22.215,84 €						
TIRO CON ARCO	387.698,01 €		18.096,00€	9,440,22 €			1 1 1 1 1 1 1 1 1
TIRO OLIMPICO	924.639,99 €	35.880,31 €	27.500,00 €				
TRIATLON	1.007.604,06 €	35.880,31 €	31.744,00 €	17.058,11 €	galle i talah galar da		24.562,56 €
VELA	2.307.798,90 €	71.760,62 €	73.523,76 €	35.513,20 €	55.952,38€	80.943,40 €	
VOLEIBOL	864.924,00 €				e de la composição de la		

ANEXO Relación de beneficiarios de las Ayudas a Deportistas por Resultados

Federacion	Sexo	Nambre concatenado	Observación	Suma de Premio competicion Suma de Total
GIMNASIA	Hombre	GIMINASIA GIMINASIA	等。 3000 明天的 建聚香油 的一次,一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一	0,00€
		LLI LLORIS, VICENTE		0,00€ 779,5€
A Section of the section (A)	Mujer	GUILLEMOT ESTERLICH, BELEN		3.000 C.
		MORENO LOPEZ, SARA		9'00'€ 179'2 €
Total GIMNASIA				0.00 € 3.922.2 €



D./D ^a
en calidad de Presidente/a de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
con CIF
ha recibido notificación de la concesión de las ayudas a federaciones deportivas españolas
para 2018 convocadas mediante resolución de 4 de diciembre de 2017 (BOE de 11/12/2017),
del Presidente del Consejo Superior de Deportes, que incluye los importes detallados en el
anexo I de dicha resolución de concesión.
En virtud del presente documento y en representación de esta Federación,
ACEPTO la/s ayuda/s adjudicada/s a esta Federación y me comprometo a ejecutar los proyectos y presupuestos ajustados al importe de ayudas obtenido, asumiendo el compromiso de respetar estrictamente todas las obligaciones detalladas en la convocatoria.
Lo que firmo en de 2018.

FIRMADO: